q O[illegible] de la villa del hacer a Juan [illegible] me
[illegible] de [illegible] que [illegible] y [illegible] de [illegible]
[illegible] pidio que se le [illegible] y [illegible]
[illegible] que se hallaron en esta ayuntamiento [illegible]
que no le [illegible] la villa [illegible] Juan [illegible]
[illegible] sino que [illegible] y a [illegible]
[illegible] merced [illegible] de su
[illegible] la presente [illegible] y que si la [illegible]
[illegible] y [illegible] con [illegible]
a la presente

Concejo de la villa de [illegible] [illegible] ayuntamiento
[illegible] [illegible]

[illegible] Rioja — don [illegible] muñoz — don gonçalo muñoz [illegible] — Juan garcia calbete

[illegible] Ximenez — antonio [illegible] — miguel de [illegible] mayor

pedro de mata montagudo — pedro de llate

diego hurtado — francisco de spinosa [illegible] — [illegible] Gomez

En la villa de caravaca a [illegible]
[illegible] del mes de [illegible] de mill e quinientos [illegible]
y [illegible] años. estando en la sala de la yunta [illegible]
juntos el concejo justicia y regimiento desta dicha villa [illegible]
en la presencia y [illegible] de [illegible] y de [illegible] y
[illegible] por [illegible]

r Juan de [illegible] gouernador — diego hurtado —
r don Pedro muñoz alferez mayor — francisco de [illegible] Pinosa —
r Juan garcia calbete — don R° de mora bino —
r don Juan muñoz — en el estado que abajo se declara —
r gonçalo muñoz —
r Pedro de mata montagudo
r Juan cordellate —
r P° de [illegible] —